



AMI/JLLB
Exp. CSERV18/17

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

TERCERO - CSERV18/17: CONTRATO DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO, EN FIESTAS LOCALES - CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, Y EN SU CASO APERTURA SOBRE nº2 "PROYECTO PRESTACIÓN"

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 03/08/2017.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un presupuesto máximo de 98.841,40 euros, más 20.756,70 euros en concepto de IVA al 21%, lo que da un total de 119.598,10 euros para los dos años de duración del contrato (**59.799,05 euros/año**).
- **Plazo de ejecución:** 2 años, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas.

En primer lugar se informa a la Mesa de la existencia de 2 ofertas, una vez finalizado el plazo de presentación el 18/09/2017 según certificación de Secretaría de fecha 20/09/2017.

Se da cuenta así mismo de la recepción de oferta fuera del plazo de presentación, remitida por Correos por la mercantil Invemat Levante S.L. La citada mercantil ha remitido aviso por e-mail con fecha 19/9/17.

Conforme al artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Se constata que la oferta fue presentada en correos el día 16/9/17, remitiendo aviso por e-mail el día 19/9/17, por lo que al no cumplirse los requisitos exigidos reglamentariamente, la oferta no está en condiciones de admisión.

A continuación se procede a la calificación de la documentación contenida en el sobre “DOCUMENTACIÓN”, según regulación contenida en Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas particulares (cláusula 6ª), de la Plica presentada:

- **PLICA 1: DESTELLO ILUMINACION Y DECORACION, S.L. (C.I.F.: B-03918661)**, se acredita como representante D. Francisco Javier Capella Pérez, con D.N.I. 21453717-F.
- **PLICA 2: ILUMINACIONES GRANJA S.L. (C.I.F.: B-53332748)**, constando como representante: D. Pedro Antonio Rocamora Sánchez, con D.N.I. 29011833-R

Este Acto de Calificación se desarrolla con el siguiente resultado:

- **PLICA 1: DESTELLO ILUMINACION Y DECORACION, S.L.:** Se estima **CONFORME** la documentación aportada.
- **PLICA 2: ILUMINACIONES GRANJA S.L.:** Se estima **CONFORME** la documentación aportada.

Es objeto de este acto, proceder a la apertura del sobre nº 2 “Proyecto Prestación” de las ofertas admitidas y, dado su contenido y la complejidad del mismo, se procede a su apertura y posterior traslado a técnico/s municipal/es competente/s para su valoración.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de Plicas presentadas, salvo a la presentada por la mercantil Invemat Levante S.L. por no cumplir los requisitos fijados en el artículo 80.4 RGLCAP.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre nº 2 “Proyecto Prestación” de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA”.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 26 de septiembre de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Manuel Martínez Sánchez

